

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA
Sala Civil – Familia

Bogotá, D. C., veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

Ref: Revisión de Stella Pinilla Pachón. Exp. 25000-22-13-000-2020-00241-00.

Como quiera que en la caución aportada por la revisionista aparece como asegurado el juzgado civil municipal de Ubaté y no Diana Patricia Avendaño Moreno, demandante en el proceso de restitución cuya revisión se pretende, se ordena presentar nuevamente la póliza con la corrección correspondiente, dado que su objeto es garantizar los perjuicios que puedan causarse a quienes conformaron la relación jurídico procesal en el asunto donde se profirió la sentencia contra la cual se interpone el recurso de revisión y las costas.

El expediente se conformó de manera virtual y puede ser consultado a través del enlace https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/des03scftscmarca_cendoj_ramajudicial_gov_co/EtNS7Mlq6whErQzEqgihNtIBV324SIgqEOWey6jWG_8uzQ?e=ST0jOO.

Notifíquese esta decisión a las partes a través del estado electrónico que ha sido habilitado y al revisionista mediante los demás datos de contacto que obren en el expediente.

Notifíquese,

Germán Octavio Rodríguez Velásquez

Firmado Por:

**GERMAN OCTAVIO RODRIGUEZ VELASQUEZ
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
TRIBUNAL SUPERIOR SALA 004 CIVIL - FAMILIA DE
CUNDINAMARCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a2903cb365c9a89c797b7a5f969c49bc43d178733b6f1aebf9bf685c347a690b

Documento generado en 27/10/2020 02:58:00 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**